

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°345 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre del 2021

VISTOS: Informe N°93-2021/JEMG/EPGPDSVIPAC/UNAM, Informe N°437-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, Informe N° 3415-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N° 1267-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1548-2021/OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°93-2021/JEMG/EPGPDSVIPAC/UNAM, adjunta los Formatos N°01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública, por el Importe de S/. 370.00 soles, como fondos para el pago del curso denominado "METODOLOGIA CUALITATIVA: DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA", señalando como período de ejecución del gasto del 08 de noviembre al 09 de diciembre de 2021;

Que, con Informe N°437-2021-EPGPDS/FCCA/VIPAC/UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, autoriza el encargo interno con la finalidad de cubrir gastos para el curso "METODOLOGIA CUALITATIVA: DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA, organizado por el CISEPA - PUCP; lo cual es corroborado y autorizado con proveído del Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas – UNAM;

Que, mediante Informe N° 3415-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor del Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales, para participar en la capacitación docente en el curso "METODOLOGIA CUALITATIVA: DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA", a llevarse a cabo del 23 de noviembre a diciembre 2021, además de señalar que el pedido se enmarca en lo establecido en la Directiva N° 01-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM;

Que, con Informe N°1548-2021/OPP/UNAM, de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Mg. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, por el Importe de S/. 370.00 soles, afectado a la Meta 015, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, certificación presupuestal N°3568, Información que fuera remitida con Informe N°1267-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°345 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de noviembre del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública, por el Importe de S/. 370.00 (Trescientos setenta con 00/100 soles), para el pago del curso denominado "METODOLOGIA CUALITATIVA: DIGITAL, VISUAL Y A DISTANCIA" organizado por CISEPA - PUCP, señalando como periodo para realizar el gasto del 08 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 - 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 015
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 3568
TOTAL	: S/. 370.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mgr. JESUS EFRAÍN MACEDO GONZALES, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo